RESOLUCIÓN No. 1085
(02 DE JULIO DE 2024)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

El Secretario de Hacienda de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 19, 27, 29 y siguientes, y los artículos 367 a 369 del Acuerdo Municipal N° 012 de 2020, en concordancia con el Manual de Cartera (Decreto 149 de 2021, artículo 7 y S.S.)

CONSIDERANDO QUE,

1- Se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con código catastral nuevo No. **000000000002347400000000**, ubicado en la dirección: **LOTE SAN DANIEL,** de este municipio, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente figura como propiedad y/o poseedor (es) el (los) señor (s) **VICTOR MANUEL BARRERA SOSA / JUAN CARLOS BARRERA SOSA / CLAUDIA MARCELA BARRERA SOSA (MENOR)**, identificado (a) (s)con NIT y/o C.C N° **79722748 / 79879658 / 0.**

2- Una vez consultada la base de datos de la Ventanilla Única de Registro (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro con número de consulta **539716861** el inmueble tiene asignada el número de matrícula inmobiliaria **No. 176-16790** y actualmente figura a nombre del señor **VICTOR MANUEL BARRERA SOSA / JUAN CARLOS BARRERA SOSA / CLAUDIA MARCELA BARRERA SOSA (MENOR)** por lo cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **No. 000000000002347400000000**, ubicado en la dirección **LOTE SAN DANIEL** de este municipio, que, según información suministrada por **CATASTRO ZIPAQUIRÁ**, actualmente figura como propiedad y/o poseedor(es) el (la) (los) señor (a)(es) **VICTOR MANUEL BARRERA SOSA / JUAN CARLOS BARRERA SOSA / CLAUDIA MARCELA BARRERA SOSA (MENOR)** identificado (a)(s) con NIT y/o C.C. N° **79722748 / 79879658 / 0,** por una cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.701.334)** según liquidación detallada a continuación:

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INTRES PREDIAL	CAR	INTERESES CAR	DESCUENT	ALUMBRADO	OTROS	TOTAL
2024	0.005	43,690,000	218,450	56	0	0	0	21,845	0	240,351
2023	0.005	41,805,000	209,025	63,151	0	0	0	20,903	0	293,079
2022	0.005	40,587,000	202,935	128,869	0	0	0	20,294	0	352,098
2021	0.005	39,405,000	197,025	166,112	0	0	0	19,703	0	382,840
2020	0.005	38,257,000	191,285	203,424	0	0	0	38,257	0	432,966
		TOTALES	1,018,720	561,612	0	0	0	121,002	0	1,701,334

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados, deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con los artículos 376 y 471 del Acuerdo 012 de 2020, de conformidad con los artículos 565, 566-1 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 438 del Acuerdo municipal de 12 del 2020, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de la factura se dará inicio al cobro administrativo coactivo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

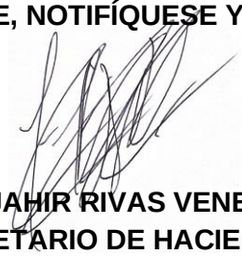

JOSÉ JAHIR RIVAS VENEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Lida Patricia Nieves Rodríguez	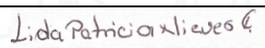	Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Cobro Coactivo
Visto Bueno	José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda.
Revisó	José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda.
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

— ALCALDÍA —
MUNICIPAL DE CAJICÁ